

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Req 059. Fecha: 16 FEB. 2024



## Resolución Gerencial General Regional N° 048 -2024 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 16 FEB. 2024

### VISTOS:

El Informe N°000019-2024-GRC/OTDYA, de fecha 12 de enero de 2024, de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; el Informe N°000060-2024-GRC/OTDYA, de fecha 01 de febrero de 2024, de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; el Informe N°000152-2024-GRC/GAJ, de fecha 16 de febrero 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao; y,

### CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo con el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a las competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el numeral 1 del artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, precisa que: *"Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados."*;

Que, en concordancia a lo señalado, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la norma citada precedentemente, señala: *"Para efectos de lo dispuesto en el artículo 138 del presente Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, cada entidad podrá elaborar un reglamento interno en el cual se establecerá los requisitos, atribuciones y demás normas relacionadas con el desempeño de las funciones de fedatario."*;

Que, asimismo, el numeral 2 del artículo 138° de la precitada norma, señala lo siguiente: *"El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario."*;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 425 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Gobernador Regional del Gobierno Regional del Callao, resuelve en su Artículo Segundo,





048

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Req. 059 Fecha: 16 FEB. 2024

designar a partir de la fecha como Fedatario Alterno del Gobierno Regional del Callao al señor Carlos Alberto Arias Martínez, propuesto por la jefatura de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; asimismo, en su Artículo Tercero, resuelve ratificar como Fedatarios Alternos del Gobierno Regional del Callao al señor Walter Luyo Barahona y al señor John Gonzales Rosas;



Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 056-2020 de fecha 10 de marzo de 2020, el Gobernador Regional del Gobierno Regional del Callao, resuelve en su Artículo Segundo, designar a partir de la fecha como Fedatarios Alternos del Gobierno Regional del Callao al señor Jeffrey Christopher Chiroque Almerco y a la señora Deysi Pumachara Mansilla;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 133-2020 de fecha 06 de julio de 2020 el Gobernador Regional del Gobierno Regional del Callao, resuelve en su Artículo Primero, Designar a partir de la fecha como Fedatario Alterno del Gobierno Regional del Callao, a la señora Yessenia Erika Miranda Riega;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 043-2021-GGR-GRC de fecha 08 de marzo de 2021, se aprobó la actualización de la Directiva General denominada: "Directiva para el Funcionamiento del Servicio de Fedataria en el Gobierno Regional del Callao" versión 2, la cual, en su numeral 8.1 de la precisa: "Las designaciones y ratificaciones de los Fedatarios del Gobierno Regional del Callao efectuadas con antelación a la aprobación de la presente Directiva, se mantendrán vigentes hasta la fecha de término de la designación. Los fedatarios designados con antelación deberán adecuar el ejercicio de sus funciones a las disposiciones establecidas en la presente Directiva.";

Que, teniendo en consideración lo señalado, con Informe N° 000060-2024-GRC/OTDYA de fecha 01 de febrero de 2024, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo informa que, debido a la demanda de autenticación de documentos y expedientes, requeridos por las diferentes Unidades Orgánicas y administrados en general, comunicó a la Alta Dirección de esta Entidad, sobre la necesidad de contar con Fedatarios Alternos para la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, a fin de cumplir con las funciones señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF. No obstante, durante los años 2019 y 2020, bajo los alcances de la Directiva General N° 001-2010-GRC/GGR "Directiva para el funcionamiento del Servicio de Fedataria en el Gobierno Regional del Callao" aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 553- 2010-GRC-GGR de fecha 08 de setiembre del 2010, se emitió la Resolución Ejecutiva Regional N° 425-2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 056-2020, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 133-2020, designando a los siguientes servidores:



ITEM	SERVIDOR	R.E.R. N°	RÉGIMEN LABORAL
1	Walter Luyo Barahona	425-2019 (02.09.2019)	D.L. N° 1057
2	Carlos Alberto Arias Martínez	425-2019 (02.09.2019)	D.L. N° 728
3	John Gonzales Rosas	425-2019 (02.09.2019)	D.L. N° 728
4	Jeffrey Christopher Chiroque Almerco	056-2020 (10.03.2020)	D.L. N° 1057
5	Deysi Pumachara Mansilla	056-2020 (10.03.2020)	D.L. N° 1057
6	Yessenia Erika Miranda Riega	133-2020 (06.07.2020)	D.L. N° 728

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Req 059. Fecha: 16 FEB. 2024



043

Que, la referida Oficina informa que considera conveniente solicitar que se dé por concluido las designaciones señaladas y pone en conocimiento que en referencia a lo señalado en el numeral 8.1 de la directiva, a la entrada en vigencia de la misma, los Fedatarios Alternos adscritos a esa oficina, adecuaron el ejercicio de sus funciones en cumplimiento a ella;



Que, literal a) del numeral 5.2 de la Directiva N° 001-2021-GRC-GGR, "Directiva para el Funcionamiento del Servicio de Fedataria en el Gobierno Regional del Callao" (Versión 2), señala textualmente: "La Gerencia General Regional, recibirá las propuestas de designación de Fedatarios o de su remoción, así como los pedidos de prórroga de sus designaciones, correspondiéndole a dicha Gerencia designar los Fedatarios del GRC (previa delegación de facultades del Gobernador Regional)."; siendo que mediante Informe N° 000060-2024-GRC/OTDYA de fecha 01 de febrero de 2024, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, propone designar a los siguientes servidores como Fedatarios Alternos para la Oficina de Trámite Documentario y Archivo en adición a sus funciones:

ITEM	SERVIDOR	RÉGIMEN LABORAL
1	Walter Jesús Luyo Barahona	D.L. N° 1057
2	Carlos Alberto Arias Martínez	D.L. N° 728
3	John Carlos Gonzales Rosas	D.L. N° 728
4	Jeffrey Christopher Chiroque Almerco	D.L. N° 1057
5	Deysi Guillermina Pumachara Mansilla	D.L. N° 1057
6	Yessenia Erika Miranda Rieja	D.L. N° 728



Que, en cumplimiento del literal b) del numeral 5.2 de la precitada Directiva, la cual señala que para efecto de la designación debe cumplirse con los requisitos establecidos en el numeral 5.1 de la Directiva; por lo cual la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, efectuó la consulta a la Oficina de Recursos Humanos a través del Memorando N° 002467-2023-GRC/OTDYA, de fecha 15 de diciembre de 2023, el Memorando N° 002475-2023-GRC/OTDYA de fecha 19 de diciembre de 2023, y con Memorando N° 000008-2024-GRC/OTDYA de fecha 05 de enero de 2024;

Que, al respecto, la Oficina de Recursos Humanos, mediante Memorando N° 000003-2024-GRC/ORH de fecha 05 de enero de 2024 y Memorando N° 000029-2024-GRC/ORH de fecha 11 de enero de 2024 precisó que, de la revisión de la base de datos del acervo documentario de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos, no se encontró registro alguno de sanciones por la Comisión de faltas administrativas, manteniendo los servidores en mención vínculo laboral con la entidad;



Que, la Directiva N° 001-2021-GRC-GGR, "Directiva para el Funcionamiento del Servicio de Fedataria en el Gobierno Regional del Callao" (Versión 2), señala en el literal c) del numeral 5.2, que los fedatarios serán designados por un periodo de dos (02) años, y podrían ser prorrogados por un periodo igual;

Que, en virtud de lo señalado en los considerandos anteriores, se evidencia que se cumple con el procedimiento para la designación de Fedatarios Alternos, en virtud de la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR "Directiva para el Funcionamiento del Servicio de Fedataria en el Gobierno Regional del Callao (Versión 02)", aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 043- 2021-GGR-GRC, cumpliéndose con los requisitos para dicho trámite;



043

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Req 059 Fecha: 16 FEB. 2024

Que, mediante Informe N° 000152-2024-GRC-GAJ, de fecha 16 de febrero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en virtud de la normatividad vigente y estando al numeral 7) del artículo 41° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 0001, esta Gerencia de Asesoría Jurídica procede a visar el proyecto de resolución en el marco de la Directiva General N°001-2021-GRC-GGR, "Directiva para el funcionamiento del Servicio de Fedataria del Gobierno Regional del Callao" (versión 02);

Que, a través del numeral 13 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 296 de fecha 26 de octubre de 2022, el Gobernador Regional resuelve delegar en el Gerente General Regional realizar las siguientes acciones: "(...) 13. Designar, cesar, ratificar y aceptar la renuncia de los Fedatarios Alternos del Gobierno Regional del Callao".

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias; de acuerdo a las funciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 296 de fecha 26 de octubre de 2022, que delega al Gerente General Regional la facultad de designar, cesar, ratificar y aceptar la renuncia de los Fedatarios Alternos del Gobierno Regional del Callao y; con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Trámite Documentario y Archivo;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la designación de los Fedatarios Alternos para la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

ITEM	SERVIDOR	R.E.R. N°	RÉGIMEN LABORAL
1	Walter Luyo Barahona	425-2019 (02.09.2019)	D.L. N° 1057
2	Carlos Alberto Arias Martínez	425-2019 (02.09.2019)	D.L. N° 728
3	John Gonzales Rosas	425-2019 (02.09.2019)	D.L. N° 728
4	Jeffrey Christopher Chiroque Almerco	056-2020 (10.03.2020)	D.L. N° 1057
5	Deysi Pumachara Mansilla	056-2020 (10.03.2020)	D.L. N° 1057
6	Yessenia Erika Miranda Riega	133-2020 (06.07.2020)	D.L. N° 728

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR** como **FEDATARIOS ALTERNOS** para la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, en virtud de la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR "Directiva para el Funcionamiento del Servicio de Fedataria en el Gobierno Regional del Callao (Versión 02)", aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 043- 2021-GGR-GRC; por el periodo de dos (02) años, a los siguientes servidores civiles, en adición a sus funciones:

ITEM	SERVIDOR	RÉGIMEN LABORAL
1	Walter Jesús Luyo Barahona	D.L. N° 1057
2	Carlos Alberto Arias Martínez	D.L. N° 728
3	John Carlos Gonzales Rosas	D.L. N° 728
4	Jeffrey Christopher Chiroque Almerco	D.L. N° 1057
5	Deysi Guillermina Pumachara Mansilla	D.L. N° 1057
6	Yessenia Erika Miranda Riega	D.L. N° 728

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO GRIAS MARTINEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Req 059 Fecha 16 FEB. 2024



043

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** que los Fedatarios Alternos designados estén obligados a llevar un registro de los actos que autentiquen en el ejercicio de sus funciones.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** que la presente resolución de designación, así como la ubicación física, se haga de conocimiento público a través del Portal Institucional del Gobierno Regional del Callao, conforme a lo dispuesto en el literal f) del numeral 5.2 de la Directiva N°001-2021-GRC-GGR, Directiva para el Funcionamiento del Servicio de Fedataria en el Gobierno Regional del Callao (versión 02), aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°043-2021-GGR-GRC, de fecha 08 de marzo de 2021.

**ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, cumpla con notificar la presente Resolución a los interesados y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Abog. JOSE CARLOS FERNANDEZ GAMARRA  
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)



